



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo,

1 DIC. 2010

10/05/001/0000/1897

VISTO: la gestión promovida por la coordinación del Componente 4B – “Fortalecimiento Institucional del BPS para la Implementación de la Reforma de Protección Social (SIIAS)” de contar con los servicios de un Consultor Social en el marco del Proyecto de Asistencia Técnica al Programa de Modernización Institucional (IBTAL)- Convenio de Préstamo N° 7451-UR, suscrito entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) de fecha 21 de junio de 2007 y cuyo organismo ejecutor es el Ministerio de Economía y Finanzas.-

ASUNTO 0814

RESULTANDO: I) que se invitaron a participar de la lista corta de proponentes a cuatro Consultores (4) que cumplieran con el perfil requerido de acuerdo a lo establecido por las normas de contratación del Banco Mundial y en aplicación del artículo 42 del TOCAF.-

II) que se fundamenta la referida contratación en la necesidad derivada del cumplimiento de los servicios de consultoría, con el fin de realizar el seguimiento, control y validación de la implementación de indicadores sociales y consultas del Sistema de Información Integrada del Área Social (SIIAS).-

CONSIDERANDO: I) que se han cumplido con las etapas respectivas del llamado a concurso.-

II) que se obtuvo el pronunciamiento del Tribunal de Evaluación designado a esos efectos, el cual estableció el orden de prelación de los postulantes y recomendó la contratación del consultor con mejor puntuación.-

III) que de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Convenio de Préstamo N° 7451-UR, la presente contratación no requiere de aprobación previa del Banco Mundial.-

IV) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005, se cuenta con el informe favorable de la Oficina Nacional de Servicio Civil en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.-

AU/MM/adg

V) que se cuenta con el informe favorable de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con lo establecido por el Inciso 3) del Artículo 15 de la Ley N° 16.462 del 11 de enero de 1994.-

VI) que corresponde al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas la intervención preventiva del gasto, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ordenanza del Tribunal de Cuentas N° 64 de 2 de marzo de 1988.-

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el inciso 3° del artículo 15 de la ley N° 16.462 de 11 de enero de 1994.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1º) Autorízase al inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" a contratar en régimen de contrato de Obra al Sr. Hugo de los Campos como Consultor Social en el marco del Componente 4B –"Fortalecimiento Institucional del BPS para la Implementación de la Reforma de Protección Social (SIIAS)" del Proyecto de Asistencia Técnica al Programa de Modernización Institucional (IBTAL)- Convenio de Préstamo N° 7451- UR, en un todo de acuerdo a los Términos de Referencia adjuntos al contrato.-

2º) La duración del contrato será desde su suscripción hasta el 31 de marzo de 2011, según lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto N° 138/010 de 26 de abril de 2010.-

3º) Fijase la remuneración total del contrato de obra en \$ 319.765,- (pesos uruguayos trescientos diecinueve mil setecientos sesenta y cinco) IVA incluido, pagaderos de acuerdo a los términos de referencia adjuntos al contrato.-

4º) El financiamiento de las erogaciones derivadas de la contratación será con cargo al componente 4.B- "Fortalecimiento Institucional del BPS para la Implementación de la Reforma de Protección Social (SIIAS)" del Proyecto de Asistencia Técnica al Programa de Modernización Institucional (IBTAL) Préstamo 7451-UR (MEF/BIRF), Inciso 24, Unidad Ejecutora 005, Proyecto 904, Financiamiento 21, Objeto del Gasto 282.-



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

10/05/001/0000/1897

5º) Encomiéndase a la Unidad Coordinadora del Proyecto IBTAL la gestión de intervención preventiva del gasto ante el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas, la notificación al consultor y la gestión de la firma del referido contrato, así como la comunicación del mismo a la Dirección de la División Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.-

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

